



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 126-2015-MPC**

Cañete, 24 de Noviembre de 2015

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de noviembre de 2015, el pedido de los regidores de la provincia Sres. Juan Carlos Sánchez Aburto, María Flora Sánchez Candela de Flores y Jesús Gianpier Custodio Cama, solicitan copia del expediente técnico e informe de la situación actual del proyecto: "Construcción de pavimentación de la vía de ingreso al Centro Poblado Herbay Bajo, tramo antigua Panamericana Sur - ingreso al Centro Poblado, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima".

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los señores regidores tienen la atribución y obligación, entre otros, de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, los Sres. Regidores de la Provincia de Cañete, Juan Carlos Sánchez Aburto, María Flora Sánchez Candela de Flores y Jesús Gianpier Custodio Cama, solicitan copia del expediente técnico e informe de la situación actual del proyecto: "Construcción de pavimentación de la vía de ingreso al Centro Poblado Herbay Bajo, tramo antigua Panamericana Sur - ingreso al Centro Poblado, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima";

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...  
Pág.N° 02  
A. C. N° 126-2015-MPC

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, dar atención a lo solicitado por los Sres. **JUAN CARLOS SÁNCHEZ ABURTO, MARÍA FLORA SÁNCHEZ CANDELA DE FLORES** y **JESÚS GIANPIER CUSTODIO CAMA**, Regidores de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre solicitud de copia del expediente técnico e informe de la situación actual del proyecto: "Construcción de pavimentación de la vía de ingreso al Centro Poblado Herbay Bajo, tramo antigua Panamericana Sur – ingreso al Centro Poblado, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Lima", por los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar el presente a los regidores mencionados en el primer artículo y a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, para la entrega de la información solicitada, señalado en el Artículo 1° del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
*[Firma]*  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE